

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 8 de febrero de 1983 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quinto se ha procedido a prorrogar el plazo y reformar los estatutos de la compañía "RADIOCOM COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Luis Calderón Zevallos, debidamente autorizado, en su calidad de Gerente de la Compañía "RADIOCOM COMPAÑIA LIMITADA", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 83086 de 24 de febrero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante Memorando No. DJ-RL-83-103 de 4 de marzo de 1983, ha emitido informe favorable para la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "RADIOCOM COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 8 de febrero de 1983 que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "RADIOCOM COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 8 de febrero de 1983, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

2011AR83

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "RADIO COM COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 23 de febrero de 1973, que mediante escritura pública celebrada en esa misma Notaría el 8 de febrero de 1983, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "RADIOCOM COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 23 de febrero de 1973, que la mencionada compañía ha procedido a prorrogar el plazo y reformar sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 8 de febrero de 1983, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "RADIOCOM COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 8 de febrero de 1983, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 MAR 1983

[Firma]
Econ. Teresa Higuera de Vera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RI
SVC.
[Firma]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 247 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-
[Firma]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

